

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O  
CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL  
No. DFTAM/005/2016**

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACION FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS Y POR LA OTRA LA EMPRESA AUTOMOTRIZ TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LIC. CONRADO DE LA GARZA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA"**

- 1.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTÍCULO 32 BIS, DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
- 1.2. QUE EL C. LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, ESTA FACULTADO PARA QUE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SEMARNAT.
- 1.3. QUE EXISTE LA NECESIDAD DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, DE CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL". EN ADELANTE DENOMINADO LOS SERVICIOS, POR LO QUE EL LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIAS, DECLARA QUE NO SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS PARA SU REALIZACIÓN.
- 1.4. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LLEVA A CABO EN BASE A LA 1° SESION ORDINARIA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EFECTUADA EL DIA 15 DE ENERO DE 2016, EN EL PUNTO DE ACUERDO N° 5-I-O, AL AMPARO DEL ART. 41, FRACCION VIII; CON ESTA AGENCIA DODGE DENOMINADA, AUTOMOTRIZ TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HAY OTRA EN ESTA CIUDAD Y SE PRETENDE QUE LAS UNIDADES

VEHICULARES DE ESTA MARCA QUE TIENE ESTA DELEGACION FEDERAL SIGAN MANTENIENDO LOS SERVICIOS ESTIPULADOS PARA CONSERVALOS EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS, DE CONFORMIDAD AL LISTADO DE VEHICULOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 1.

- I.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CALENDARIZADO PARA EL PRESENTE AÑO 2016 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS **PARTIDAS PRESUPUESTALES 29601 (REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRASPORTE) Y 35501 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES).**
- I.6. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REQUIERE DE ESTE INSTRUMENTO PARA FORMALIZAR EL SERVICIO, POR ADJUDICACION DIRECTA.
- I.7. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA MORELOS 2º PISO SN, CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS. CÓDIGO POSTAL 87000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE "EL PRESTADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE:

- II.1. QUE ES PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE ESTA EN APTITUD DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y PARA ELLO MANIFIESTA CONTAR CON EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD N° MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1962, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO R. ETIENNE LAFON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 48, DE LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMAULIPAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO 30, DE LA CIUDAD DE VICTORIA, TAMPS., EN EL LIBRO NUMERO 3, SECCION DE COMERCIO CON FECHA 2 DE MARZO DE 1962, Y EL R.F.C. ATA6202284E4, LO QUE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.
- II.2. EL REPRESENTANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL Y NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS, 50 Y 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NI CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN ESPECIAL DE SUS FRACCIONES XI, XII, XIV Y XX CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER.
- II.3. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "LA SECRETARÍA", POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE

PERSONAL Y REFACCIONES SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON EL RECURSO HUMANO Y ECONÓMICO NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL.

II.4 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60, FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVO A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

II.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN JUAN B. TIJERINA NTE. N° 1066 MORELOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS., CÓDIGO POSTAL 87050 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1792, 1793, 1794, 1798, 1858, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 3, 11, 13, 15, 25, 26, 40,41Fracc. VIII, 42,44, 50, 51, 54,54 Bis, 55Bis, 57, 59, 60, DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 2, 4, 5 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 38 Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT VIGENTE; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"LA SECRETARÍA" ESTÁ DE ACUERDO EN CONTRATAR EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL"** DE ACUERDO A LOS COSTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA PARA CADA TIPO DE SERVICIO QUE REQUIERA CADA UNIDAD VEHICULAR DE "LA SECRETARIA", CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA TODOS SUS CLIENTES POR "EL PRESTADOR".

### SEGUNDA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL PERIODO COMPRENDE DEL DIA 25 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

### **TERCERA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO**

"LA SECRETARIA" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTA SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL**" DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR", EL IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES MEDIANTE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE **REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO (29601) Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES (35501)**, MEDIANTE UN CONTRATO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL MONTO MÍNIMO ES DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE INCLUYEN EL IVA., EL CUAL SERA PAGADO POR CADA MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LAS UNIDADES VEHICULARES, LIQUIDADO CADA UNA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR "LA SECRETARÍA", PREVIA ENTREGA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA MISMA.

### **CUARTA.- ANTICIPOS**

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LLEVAR A CABO ESTE TRABAJO, Y SE PAGARA EL MONTO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS COMO SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA ANTERIOR.

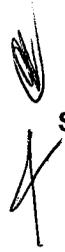
### **QUINTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL**", EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CASO, EN EL DOMICILIO QUE OCUPA UBICADO EN JUAN B. TIJERINA NTE. 1066 MORELOS, C.P. 87050 CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

### **SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CALIDAD EN EL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL**" EN SUS INSTALACIONES.

"LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL, ENVIARA MEDIANTE UNA ORDEN DE SERVICIO LA UNIDADES VEHICULARES PARA QUE "EL PRESTADOR", LLEVE A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO PARA QUE "EL PRESTADOR" CUMPLA ADECUADAMENTE CON SUS SERVICIOS.

 **SÉPTIMA.-** "LA SECRETARIA" MANIFIESTA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL PRESTADOR" PARA LA PRESTACION DEL "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL**", O BIEN CON CUALQUIER TIPO DE PRESTACION, QUE NO SEA UNICO Y EXCLUSIVAMENTE EL PAGO POR EL SERVICIO CONTRATADO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIO" "LA SECRETARIA" SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERA RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTADOR DE SERVICIOS CONTRATADO, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER INDOLE A LA "SECRETARIA".

**DECIMA.-** "LA SECRETARIA" EXCEPTUA A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN BASE AL ART. 48 FRACCIÓN II ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## **RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

**DECIMA PRIMERA.-** "LA SECRETARÍA" CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO SE INCUMPLA LO OFRECIDO EN LOS SERVICIOS, O EL PERSONAL DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL MISMO INCURRA EN COMPORTAMIENTO IRREGULAR.
- B) CUANDO ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR".
- C) SI SE COMPRUEBA QUE LAS PROTESTAS A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II.2 DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARON CON FALSEDAD.
- D) "EL PRESTADOR" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SI "LA SECRETARÍA" INCUMPLE LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O SI DETERMINA OTRAS TRABAJOS DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO.

*[Handwritten signature]*

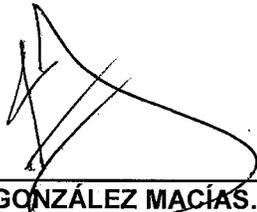
**JURISDICCIÓN:**

**DECIMA SEGUNDA.-** EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

**DECIMA TERCERA.-** EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, EL DIA 25 DE ENERO DE 2016.**

**POR "LA SECRETARIA"**



---

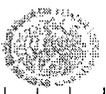
**LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS.**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN TAMAULIPAS

**POR "EL PRESTADOR"**



---

**LIC. CONRADO DE LA GARZA SALDAÑA.**  
REPRESENTANTE LEGAL.



RELACION DEL PARQUE VEHICULAR

MARCA	TIPO	MODELO	N° SERIE	PLACAS
DODGE	RAMI 2500 SLT CREW CAB 4X2	2012	3C6RDADT4CG194299	WK 89691
DODGE	RAMI 2500 SLT CREW CAB 4X2	2012	3C6RDADT0CG194297	WK 89683
DODGE	RAMI 2500 SLT CREW CAB 4X4	2012	3C6SDBDT7CG253255	WK 89682
DODGE	RAMI 2500 SLT CREW CAB 4X2	2012	3C6RDADT2CG194298	WK 89692

*(Handwritten signature)*